



CONVENIO MODIFICATORIO DE REPROGRAMACIÓN EN LA REANUDACIÓN DE TRABAJOS No. JAPAMI/AD/RP/SROP/EEP/2023-37-01

Convenio modificatorio de reprogramación en la reanudación de trabajos al Contrato de Obra Pública No. **JAPAMI/AD/RP/SROP/EEP/2023-37**, que celebran por una parte la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., representada en este acto por los CC. José Lara Lona y Héctor Arturo Rangel Rangel, en calidades de Director General y Apoderado Legal respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará **JAPAMI**, y por la otra, Nicolás Enrique Velazco Salazar, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATISTA**, los cuales, cuando actúen de manera conjunta se les denominará **LAS PARTES**; mismo que someten a las cláusulas otorgadas después de manifestar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 30 del mes de agosto de 2023, se llevó a cabo la firma del Contrato de Obra Pública No. **JAPAMI/AD/RP/SROP/EEP/2023-37**, en virtud del cual **JAPAMI** encomienda a **EL CONTRATISTA** realizar los trabajos consistentes en **PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECONFIGURACIÓN DE LA PTAR SALIDA A PUEBLO NUEVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-001-SEMARNAT-2021, EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.**, con un monto de contrato por la cantidad de **\$5'903,030.32 (Cinco millones novecientos tres mil treinta pesos 32/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO. El plazo de ejecución que se pactó originalmente en la respectiva cláusula quinta, fue de **120 días naturales**, y **EL CONTRATISTA** se obligó a iniciar la obra el día **09 de septiembre de 2023** y a terminarla el **06 de enero de 2024**.

TERCERO. Mediante oficio número 2075, Expediente JAPAMI/2023, de fecha 11 de septiembre de 2023, **JAPAMI** solicitó a **EL CONTRATISTA** que suspendiera temporalmente los trabajos, debido a que para la ejecución del proyecto, se requería información originada de otro proyecto contratado denominado ESTUDIOS PRELIMINARES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECONFIGURACIÓN DE LA PTAR SALIDA A PUEBLO NUEVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-001-SEMARNAT-2021, EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

CUARTO. En fecha 11 de septiembre de 2023, **JAPAMI** levantó Acta Circunstanciada de Suspensión de la obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato en relación con los ordinarios 167 y 170 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, en donde se estableció la suspensión temporal de la obra por 80 días naturales.

QUINTO. Mediante el oficio 2989, Expediente JAPAMI/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, **JAPAMI** notificó a **EL CONTRATISTA** la reanudación de los trabajos, derivado de que las

*Recibir
Junta de los
Silvio Contrata*

[Handwritten signature]

CONVENIO MODIFICATORIO DE REPROGRAMACIÓN EN LA REANUDACIÓN DE TRABAJOS No. JAPAMI/AD/RP/SROP/EEP/2023-37-01

[Handwritten signature]





causas que originaron dicha suspensión se han extinguido, por tal motivo es procedente la reanudación de las actividades.

SEXTO. Mediante el oficio S/N de fecha 06 de diciembre de 2023, **EL CONTRATISTA** solicita como nueva fecha de terminación el día 26 de marzo de 2024, derivado de la suspensión temporal de los trabajos.

SÉPTIMO. La justificación de la necesidad de ampliar en tiempo el contrato de referencia, se encuentra sustentado en el **Dictamen técnico** por parte del supervisor de obra de **JAPAMI**, donde se contienen las causas que lo originan, debidamente fundado y motivado, junto con el nuevo Programa de ejecución valorizado mensualmente, considerando los conceptos que se realizarán durante la vigencia del contrato, los cuales, se incorporan y forman parte de este instrumento.

OCTAVO. Por así convenir a **LAS PARTES**, están de acuerdo en suscribir el presente convenio modificatorio, con el único objeto de reprogramar la reanudación de los trabajos.

NOVENO. El presente convenio se autorizó de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato en relación con el artículo 168 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, así como en la reunión de la Comisión: III La de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas número 10/2011 de fecha 09 de diciembre de 2011, en el segundo párrafo, punto cuatro.

JUSTIFICACIÓN

Mediante oficio sin número, de fecha 06 de diciembre de 2023, **EL CONTRATISTA** solicitó la reprogramación de los trabajos.

La justificación para solicitar la ampliación, obedece a que el proyecto requería información originada de otro proyecto contratado denominado ESTUDIOS PRELIMINARES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECONFIGURACIÓN DE LA PTAR SALIDA A PUEBLO NUEVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-001-SEMARNAT-2021, EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

Por lo anterior, una vez analizada la solicitud de **EL CONTRATISTA, JAPAMI** determina que es procedente reprogramar las fechas del contrato No. **JAPAMI/AD/RP/SROP/EEP/2023-37**, para concluir con la ejecución de los trabajos establecidos en el contrato primigenio.

FUNDAMENTO

De conformidad con el Artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato en relación con el artículo 168 del Reglamento de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

CONVENIO MODIFICATORIO DE REPROGRAMACIÓN EN LA REANUDACIÓN DE TRABAJOS No. JAPAMI/AD/RP/SROP/EEP/2023-37-01

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

Página 2 de 4



Derivado de los antecedentes señalados, la justificación y fundamentación legal previamente referida, **LAS PARTES** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. LAS PARTES manifiestan que la celebración del presente convenio tiene por objeto modificar la cláusula Quinta, para reprogramar la reanudación de los trabajos, establecido en el Contrato No. **JAPAMI/AD/RP/SROP/EEP/2023-37**, debido a las causales mencionadas en las declaraciones y justificación que anteceden.

SEGUNDA. LAS PARTES convienen en reprogramar el plazo convenido en el contrato original debido a la suspensión de los trabajos de **80 (ochenta) días naturales** del 11 de septiembre de 2023 al día 29 de noviembre de 2023, sin responsabilidad para **LAS PARTES**, y en consecuencia se establece como fecha de reinicio de los trabajos el **30 de noviembre de 2023** y como fecha de término el **26 de marzo de 2024**, sin que esto implique modificación a los plazos originalmente convenidos en el contrato original.

TERCERA. LAS PARTES reconocen que no es necesario modificar las garantías del contrato, en virtud de que las mismas no contienen una fecha de vigencia, sino que está sujeta su vigencia hasta la firma del Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones de **LAS PARTES**.

CUARTA. LAS PARTES convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente convenio, rigen y siguen vigentes todas y cada una de las cláusulas insertas en el contrato original.

El presente convenio, se firma por duplicado en la ciudad de Irapuato, Gto., a los **14 (catorce) días del mes de diciembre del año 2023 (dos mil veintitrés)**.

POR EL CONTRATISTA

NICOLÁS ENRIQUE VELAZCO SALAZAR

CONVENIO MODIFICATORIO DE REPROGRAMACIÓN EN LA REANUDACIÓN DE TRABAJOS No. JAPAMI/AD/RP/SROP/EEP/2023-37-01

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

Página 3 de 4

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx



POR JAPAMI

JOSÉ LARA LONA
DIRECTOR GENERAL

HÉCTOR ARTURO RANGEL RANGEL
APODERADO LEGAL

TESTIGOS

ERICK PACHECO LÓPEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

HUGO ALMARAZ MORENO
GERENTE DE INGENIERÍA Y PROYECTOS

FABIOLA RODRÍGUEZ GARCÍA
SUPERVISORA DEL SERVICIO
RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA

CONVENIO MODIFICATORIO
DE REPROGRAMACIÓN EN LA REANUDACIÓN DE TRABAJOS
No. JAPAMI/DIRP/ISROPIEP/2023-37-01

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

Página 4 de 4

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx